



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Nueve de septiembre de dos mil veinte

Radicado	05 579 31 03 001 2011 00034 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	MARTHA CECILIA LEÓN MARURI
Demandados	JHON JAIME TOBÓN VÉLEZ Y OTRA
A.S.C. N°	2020-150
Asunto	Aplaza diligencia de entrega a secuestre

Mediante auto del 7 de septiembre de 2020, se nombró nuevo secuestre y se fijó fecha para llevar a cabo la diligencia de entrega de los inmuebles con folio de matrícula 019-8326 y 019-5248, así como el vehículo automotor identificado con placas MOK 199. El apoderado de la parte accionante presentó memorial el 8 de agosto solicitando que se aplaze la realización de dicha diligencia.

Expone como argumentos para su solicitud que, por la ubicación de uno de los bienes a entregar, se deben hacer preparaciones con antelación, ya que al mismo se llega haciendo uso de cabalgaduras. Indica además que debe comunicarse con su mandante a fin que provea todo lo necesario para la logística y el dinero para el pago de la remuneración de la auxiliar de la justicia que se nombró como secuestre y finalmente expone que le fue fijada una diligencia en el municipio de Santa Fe de Antioquia con antelación a esta, adjuntando prueba con su escrito de esta situación.

Así las cosas, este Juzgado suspenderá la realización de la diligencia que fuera convocada para el 10 de septiembre y en su lugar, comisionará al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACEO, para que lleve a cabo la diligencia de entrega a la secuestre designada, VIVIANA ANDREA MARÍN DÍAZ.

Se reitera, como se dijo en auto del 7 de septiembre de 2020, que como se trata de entrega de los bienes secuestrados a la nueva auxiliar de la justicia, ante la remoción de quienes ejercían el cargo anteriormente, en la diligencia no se atenderán oposiciones de ninguna clase.

Atendiendo a lo dispuesto en el acuerdo PSAA15-10448 del Consejo Superior de la Judicatura, específicamente en su artículo 27, se fijó como remuneración para la secuestre la suma de \$600.000, entendiendo que esta obedece a las tres diligencias de entrega, teniendo entonces que para

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Carrera 7 No. 46-12, piso 3

Teléfono 833.31.02

jccptoberrio@cendoj.ramajudicial.gov.co



cada una de éstas fue fijada la suma de \$200.000 correspondientes a los honorarios a que tiene derecho por su actuación en la diligencia.

Asimismo, se pone en conocimiento de las partes y de la auxiliar de la justicia, la información suministrada por Renzo Jair Cañas Cañola sobre el vehículo de placas MOK199, el cual se encuentra en el parqueadero Santa Rosa en el municipio de Maceo. Igualmente, se informa que la licencia de tránsito del vehículo, seguro obligatorio de accidentes de tránsito –no vigente-, revisión tecnomecánica –no vigente-, fueron entregadas al despacho y están en poder del despacho, a disposición de la auxiliar de la justicia si se requieren.

Por secretaría, expídase despacho comisorio y remítase por medios virtuales a la parte ejecutante, interesada en la realización de la diligencia, quien tendrá la carga de presentarla ante la autoridad judicial comisionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

JOSE ANDRES GALLEGO RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO
Carrera 7 No. 46-12, piso 3
Teléfono 833.31.02
jccptoberrio@cendoj.ramajudicial.gov.co



Código de verificación:

**d1a471699a2b650b1028ed05a6446b8931cde712e03c553de0fa6d4e11ed2e
b4**

Documento generado en 09/09/2020 02:16:28 p.m.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO
Carrera 7 No. 46-12, piso 3
Teléfono 833.31.02
jccptoberrio@cendoj.ramajudicial.gov.co